DECRETO N° **1.808** / 2.023.
CONCORDIA, **19** /12/2.023.

VISTO:

El Decreto que establece la estructura orgánica, administrativa y funcional dentro de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, y;

Considerando:

Que resulta necesario cubrir los cargos de la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional dentro de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a fin de cumplir con las funciones allí especificadas.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo N°107, incisos b); h) y u) de la Ley N°10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a cargo del AREA de MESA de ENTRADAS de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al agente de planta permanente ROMERO, NAHUEL RUBÉN, Legajo N° 6381, D.N.I. N°36.032.962, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo 3° del Decreto sancionado en la fecha.-

ARTICULO 2°.- Designase a cargo del AREA ADMINISTRATIVA, de GESTIÓN y COMPRAS de la Presidencia del Honorable Concejo

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Deliberante al agente de planta permanente ESTELA ADRIANA VARELA, D.N.I. N° 20.098.328, Legajo N° 2029, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto sancionado en la fecha.-

ARTICULO 3°.- Designase a cargo del DEPARTAMENTO de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PROTOCOLO y CEREMONIAL de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al agente de planta permanente NUÑEZ, CAMILA ROCÍO, D.N.I. N° 35.699.287, Legajo N° 6557, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Artículo 6° del Decreto sancionado en la fecha.-

ARTICULO 4°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de adecuar las partidas existentes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y regístrese a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación, cumplimentado dar intervención al Departamento de Liquidaciones y oportunamente reservar como antecedente en el legajo personal de las agentes designadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA